

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **LUIS JAVIER LARA CARDONA** contra **COLPENSIONES**, no se cumplieron los requisitos exigidos en el auto del 11 de noviembre de 2020 y en vista de que el término concedido se encuentra vencido, se **RECHAZA** la presente demanda, se ordena su archivo y se dispone la devolución de los anexos a la parte actora.

Notifíquese.

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

Juez

AC

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO

Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67c3e98e64b38f8e7b62c2ccd3150cfab35e153b5676e4284cb515c9d3f1a296

Documento generado en 10/02/2021 04:28:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>